



CONSTANCIA SECRETARIAL: Medina (Cundinamarca), 17 de enero de 2022. En la fecha paso al Despacho la presente demanda de pertenencia, la que mediante auto del 03 de diciembre de 2021 fue inadmitida, no habiéndose subsanado. Sírvase proveer.

MILENA GASCA PIZARRO
Secretaria

Juez: SERGIO ANDRÉS ENCISO MOLINARES

18 de enero de 2022

Referencia : PERTENENCIA
Radicación : 25-438-40-89-001-2021-00082
Demandante : FABIO MARTIN RIOS RAMIREZ
Demandado : LUIS ENRIQUE GAVIRIA HENAO

Teniendo en cuenta que la parte interesada hizo caso omiso a lo solicitado en auto del 3 de diciembre de 2021, el Despacho obrando en cumplimiento del mandato contenido en el artículo 90 del C.G.P.

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERTENENCIA de **FABIO MARTIN RIOS RAMIREZ** contra **LUIS ENRIQUE GAVIRIA HENAO**.

SEGUNDO: ABSTENERSE de ordenar devolución de los anexos debido a que los mismos fueron remitidos de forma electrónica.

TERCERO: En firme esta decisión, archívese el expediente digital en la carpeta virtual de la plataforma One – Drive.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

**Sergio Andres Enciso Molinares
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Medina - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **903fff47ddc616b8f2665db4e6e51b026974e64db1800c1d29e07d5520e84f02**

Documento generado en 18/01/2022 04:35:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>